



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 14 de Junio de 1990

Año IX.— Núm. 73

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y concursos

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		
Relación de aspirantes a las plazas de Guardia de la Policía Local	1.375	

III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		
Infracción simple por presentar declaración negativa fuera de plazo	1.375	
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		
Circular nº 10/90, sobre tramitación de solicitudes de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías	1.376	
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA		
Resolución por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras del Proyecto de Variante de Lardero carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. Tramo: del PK 326,5 al 332,0. Plan General de Carreteras		1.377

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.380	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.380	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		
Exposición pública de expediente de permuta de fincas	1.380	
AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		
Exposición pública del proyecto de construcción de inmueble destinado a Ayuntamiento	1.380	
Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989	1.380	
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.380	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDE		
Rectificación de edicto	1.381	
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		
Rectificación de edicto	1.381	
Período de cobranza de varios precios públicos y tasas	1.381	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.381	
Exposición pública del proyecto de saneamiento del Barranco del Rosario	1.381	
Acuerdo sobre la ejecución de las obras de saneamiento del Barranco del Rosario	1.381	
Contribuciones especiales para financiar las obras de saneamiento del Barranco del Rosario	1.382	
Corrección de error	1.382	
AYUNTAMIENTO DE BEZARES		
Aprobación definitiva de modificación de los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles	1.382	
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		
Exposición pública del proyecto de pavimentación de la calle San Juan	1.382	
Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle San Juan	1.382	
Período de cobranza de varios precios públicos y tasas	1.382	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.383	
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO		
Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras	1.383	
Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Canillas de Río Tuerto a la Mancomunidad del Najerilla	1.383	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.383	
Exposición pública del proyecto de construcción de una planta de tratamiento del agua potable	1.383	
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		
Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.383	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.383	
AYUNTAMIENTO DE HARO		
Expediente de revisión del P.G.O.U.	1.384	
Expropiación de terreno para las obras de pavimentación de la c/ Julián Fernández Ollero	1.384	
Acuerdo sobre el proyecto de delimitación de unidad de actuación entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I	1.384	
Exposición pública del proyecto de normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro	1.384	

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE HORMILLA Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.385	AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.387
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.385	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989	1.387
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Aprobación definitiva del expediente 2/90 de Modificación de Créditos	1.386	AYUNTAMIENTO DE SORZANO Exposición pública del proyecto de pavimentación de plazas y calles	1.388
AYUNTAMIENTO DE MANJARRES Aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88	1.386	AYUNTAMIENTO DE TOBIA Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.388
AYUNTAMIENTO DE MATUTE Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.387	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	1.388
AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Créditos	1.387	AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.388
AYUNTAMIENTO DE MURO EN CAMEROS Exposición pública de la imposición de diversos tributos	1.387	AYUNTAMIENTO DE TRICIO Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.388
AYUNTAMIENTO DE NAJERA Aprobación definitiva de la imposición de contribuciones especiales para la obra de acondicionamiento del colector en el tramo San Fernando	1.387	AYUNTAMIENTO DE ZARRATON Aprobación inicial del Presupuesto de 1990	1.388
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON Exposición pública de las Cuentas Generales de 1989	1.387	Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1990, y de las tasas de servicio municipal de aguas del primer trimestre del ejercicio 1990, la tasa de basuras correspondiente al semestre 1º de 1990 y la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 1990	1.389

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO Concurso para la contratación del servicio de atención y mantenimiento de las obras y servicios municipales	1.389	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de pavimentación de las calles Navarra, Vega y Monseñor Florentino Rodríguez	1.390
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO Adjudicación de las obras de adaptación de un local para Consultorio Médico en Santa Eulalia Somera	1.389	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa de las obras de señalización horizontal de las vías públicas de la ciudad	1.390
AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA Concurso para la prestación del servicio de bar de las piscinas	1.389	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de alumbrado público en las calles Conde de Haro (desde la Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez hasta la Plaza de la Cruz), las Cuevas y Linares Rivas	1.390
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES Devolución de fianza	1.390	AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS Subasta de la obra de pavimentación de una calle	1.390
AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS Exposición pública del pliego de condiciones para contratar las obras de pavimentación de calles	1.389	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Devolución de fianzas	1.390
AYUNTAMIENTO DE HARO Corrección de error	1.389	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Devolución de fianzas	1.391
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa, de las obras complementarias de captación de agua en fuente El Estrecho	1.390	DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Subastas de bienes inmuebles	1.391
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de construcción de 48 fosas en el Cementerio Municipal	1.390		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA Solicitud de legalización de un bar	1.392	DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Departamento de Transportes Notificación de denuncia	1.392
COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y LA RIOJA Solicitud de devolución de fianza	1.392		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes a las plazas de Guardia de la Policía Local I.I.B. 149

Por la presente resolución y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición de 17 plazas de Guardias de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y que es la siguiente:

<u>ASPIRANTES ADMITIDOS</u>	<u>DNI</u>
AGUD SANCHEZ, Luis Javier	25.440.560
AGUILERA SANCHEZ, Matías	16.530.381
ALDEA MARTINEZ, Miguel Angel	16.545.037
ALEGRIA BAYO, Mercedes	16.564.315
ALGOBIA PEREZ, José Antonio	16.553.835
ALIDO ALONSO, Jesús	16.553.920
ALMEIDA LOPEZ-CASTRO, Pedro José	16.554.074
ALONSO ARTACHO, Emilio	16.554.992
ALONSO CALONGE, Ma Pilar	16.540.286
ANTON ALARCON, Julián	1.919.611
ASENSIO PEREZ DEL NOTARIO, Javier	16.565.154
BAZO CIMA, José Antonio	16.539.522
BENITO CHAVARRI, Ma de las Olas	16.548.265
BLASCO SAENZ, Rufino	16.553.925
BRAVO NAVARRO, Francisco José	72.782.873
CARO HERNAEZ, Javier	16.557.931
CASTRO DFLGADO, Juan José	16.540.193
CHASCO MARTIN, José Javier	16.556.442
CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, Eduardo	16.544.900
DIAZ DE DIEGO, Fernando	15.377.505
DOMINGUEZ SANCHEZ, Manuel Santiago	43.496.468
EJARQUE ESCUDERO, Carlos	16.564.741
EJARQUE ESCUDERO, Manuel Luis	16.541.126
ELVIRA ANDRES, Jesús	45.417.400
ESTEBAN LOPEZ, Juan Ignacio	16.535.560
EXTREMIANA SAENZ, Francisco Javier	16.544.642
FERNANDEZ FLORES, Alberto	25.163.945
FERNANDEZ RUIZ, Francisco Javier	
GALILEA MARTINEZ DE PINILLOS, Sara	16.533.685
GALILEA SANTOLAYA, Francisco Javier	16.540.603
GARCIA CESPEDES, José Luis	15.965.668
GARCIA COLLADO, José Antonio	16.530.923
GARCIA GALILEA, Javier	16.549.041
GARCIA RODRIGUEZ, Ana Isabel	16.560.865
GARCIA TOLEDO, Jesús Damián	16.541.564
GIL ALFARO, Antonio	16.538.267
GOMEZ-LOBO GONZALEZ-ROMAN, Julián Félix	16.227.548
GONZALEZ GONZALEZ-CUEVAS, Joaquín	16.556.800
GONZALO NEILA, Juan Carlos	16.549.761
GORDILLO SANTANA, Luis Fernando	16.557.300
GUTIERREZ MARTIN, Jacinto	16.548.258
IBAÑEZ MUÑOZ, Ma Angeles	16.565.476
JIMENEZ BURGUEÑO, Pedro Javier	16.546.252
JIMENEZ CALLEJA, Alfonso	16.544.812
JIMENEZ FRIAS, Julio	16.563.622
LANDA GARROTE, Francisco Javier	16.547.565
LAPEÑA CORRES, Arturo	16.547.367

LOPE FERNANDEZ, Jorge	16.556.431
LOPEZ GRANDEZ, José Javier	16.550.753
LOPEZ GRANDEZ, Juan Luis	16.534.103
MAESTU TOLEDO, Juan Antonio	16.528.402
MARCA LARA, Daniel Miguel	16.538.566
MARTI GOMEZ, Salvador	16.562.020
MARTI MARTIN, Daniel	16.554.050
MARTINEZ HERRERO, Jesús Miguel	16.541.745
MARTINEZ SAENZ, Luis Antonio	16.543.570
MIALLET-LAZARO MATA, Fernando	16.528.151
MUÑOZ SAENZ, Jesús Javier	16.544.889
NARRO SERRANO, José Igancio	16.545.533
NICOLAY TOBIAS, Esteban	16.552.913
ORCOS BALMASEDA, Antonio	16.539.138
OSTIATEGUI BAÑARES, Román	16.535.305
PAJARES CHAVARRI, Antonio	16.554.872
PISON MIGUEL, Santiago	16.561.880
PLIEGO SUÑE, José Manuel	16.561.350
PRADO OROZCO, Jorge	16.535.292
PULGAR NALDA, Víctor Javier	16.540.215
PURAS MACUA, Juan José	16.540.477
RAMIREZ PEREZ-CABALLERO, Ana María	16.563.963
RICO PESO, Enrique	16.542.465
RIVA DE CABO, Ana Celia	13.761.928
ROMAN CAMACHO, Antonio	15.252.497
RUIZ MANERO, José Alfredo	16.536.144
RUIZ-NAVARRO SARRAMIAN, Ruperto	16.535.731
RUIZ SAENZ, José Javier	16.540.351
SAN JUAN RODRIGUEZ, Mercedes	39.675.610
SAN MARTIN GARCIA, José María	16.544.598
SAN PEDRO GUTIERREZ, Víctor Javier	16.563.549
SANCHEZ ESTEBAN, José Antonio	16.547.109
SANCHEZ MARTINEZ, Amada	16.542.618
SANSIENA GONZALEZ, Francisco Javier	8.832.845
SANTAMARIA MARTINEZ, Miguel Angel	16.527.739
SANTOLAYA RUIZ-CLAVIJO, Luis Fernando	16.553.871
SANTOS ORTEGA, Amaya	16.561.853
TORRELLAS PUEYO, Francisco Javier	17.210.626
TORRES REMIREZ, Jesús	16.537.432
VALERIO TORRES, Alberto	16.550.341
VALLEJO ROMERA, Santiago	16.539.940
VAZQUEZ ARGANZA, José Luis	16.559.100
VENTURA NAVAS, José Angel	16.556.775
VERDES AGUIRRE, Pedro María	16.550.903
VILLANUEVA ARMAS, Guillermo	16.533.063
VITORES ALIENDE, Francisco José	16.550.234
ZORZANO CLAVIJO, José Antonio	16.538.948

ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>ASPIRANTES EXCLUIDOS</u>	<u>CAUSA</u>
CLEMENTE SANCHEZ, Miguel Angel	Titulación
DIEZ SAIZ, Castor	Edad
HERVIAS ARGUEA, Jesus Angel	No aporta Certificado médico
SANCHEZ LLORENTE, José Miguel	Edad

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de La Rioja, caso de no formularse reclamación alguna contra la misma.

Logroño, 5 de junio de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Infracción simple por presentar declaración negativa fuera de plazo III.B.555

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto arriba indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.613/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe que abajo se indicará.

Para la graduación de esta sanción se ha tenido en cuenta el sujeto infractor se ha retrasado en los días abajo indicados en cumplimiento de su obligación y la especial transcendencia de dicho incumplimiento para la eficaz gestión de los tributos.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 8 de mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

MODELO-NÚM.	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE	DÍAS RETRASO
200-66	ARTICULOS DIVERSOS SA	JUAN CARLOS I, 23 .-LOGROÑO	10.000.-	870
200-67	ARTICULOS DIVERSOS SA	JUAN CARLOS I, 23 .-LOGROÑO	10.000.-	504
300-88-4T	ATACOSTA SL	GRAL URUTIA, 1 .-LOGROÑO	5.000.-	219
200-88	ARTICULOS DIVERSOS SA	JUAN CARLOS I, 23 .-LOGROÑO	5.000.-	139
300-88-4T	JOSE L DIEZ SAINZ	BERATUA, 27 .-LOGROÑO	5.000.-	200
130-86-2S	JOSE A ECHAPRESTO ARNEDO	EQ ENSENADA, 35 .-LOGROÑO	20.000.-	—
200-88	EURO ARTIC SA	PAULINO TENDIVI, 4 .-LOGROÑO	2.000.-	71
201-66	ESTUdios AGRO SOCIALES SA	PORTALES, 3 .-LOGROÑO	2.000.-	451
201-88	NO ALMAR SA	S ANTON, 9 .-LOGROÑO	2.000.-	452
130-88-1T	JOSE A NAVAJAS SAINZ	AV PORTUGAL, 21 .-LOGROÑO	10.000.-	441
300-68-4T	PROM. Y CONST. DE ALBERITE	AV PIO SICILIA, 2 .-ALBERITE	5.000.-	262
300-88-3T	ANTONIO F RUIZ VILLAS	VILLALMEDIANA, 35 .-LOGROÑO	100.000.-	—
130-88-2S	LUIS TRINCARDO IÑIGUEZ	CHILE, 34 .-LOGROÑO	5.000.-	171
130-88-3T	JUAN C VALLE CABEZON	VARA REY, 72 .-LOGROÑO	5.000.-	297
130-88-4T	JUAN C VALLE CABEZON	VARA REY, 72 .-LOGROÑO	5.000.-	205
300-88-4T	JUAN C VALLE CABEZON	VARA REY, 72 .-LOGROÑO	5.000.-	211
300-89-1T	BERNABE ALVAREZ SAEZ	CABALLERO ROSA, 11 .-LOGROÑO	5.000.-	106
300-89-2T	MANUEL M LÓPEZ BETRAN	PZ PRILERO MAYO, 11 .-LOGROÑO	2.000.-	18
300-89-2T	ANGEL BORJA MONTOYA	LOS YERROS, 7 .-LOGROÑO	2.000.-	25
300-89-3T	CIA INTERNACIONAL COMERCIAL	JUAN CARLOS I, 3 .-LOGROÑO	2.000.-	17
130-89-1T	JOSE A ECHAPRESTO ARNEDO	EQ ENSENADA, 35 .-LOGROÑO	5.000.-	202
130-89-3T	JOSE A ECHAPRESTO ARNEDO	EQ ENSENADA, 35 .-LOGROÑO	2.000.-	18
300-89-2T	FRANCISCO SAINZ ESPIGA, GONZALO	CAMEROS, 4 .-LOGROÑO	2.000.-	78
300-89-2T	GABINETE CONTABLE GANUZA SA	JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO	5.000.-	124
300-89-3T	GABINETE CONTABLE GANUZA SA	JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO	2.000.-	32
110-89-2T	GABINETE CONTABLE GANUZA SA	JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO	5.000.-	124
110-89-3T	GABINETE CONTABLE GANUZA SA	JUAN CARLOS I, 50 .-LOGROÑO	2.000.-	32
130-89-2T	JOSE A GÓMEZ RODRIGUEZ	ST ASCARZA, 8 .-LOGROÑO	5.000.-	100
130-89-3T	JOSE A GÓMEZ RODRIGUEZ	ST ASCARZA, 8 .-LOGROÑO	2.000.-	8
300-89-3T	JOSE A GÓMEZ RODRIGUEZ	ST ASCARZA, 8 .-LOGROÑO	2.000.-	24
300-89-2T	JUAN L GÓMEZ SAINZ	AV PAZ, 16 .-LOGROÑO	5.000.-	92
130-89-1T	JOSE A JIMENEZ CARRILLO	VICTORIA, 14 .-LOGROÑO	2.000.-	74
130-89-3T	M PILAR LANDALUCE ENRIQUE	LARDERO, 18 .-LOGROÑO	2.000.-	15
300-89-3T	M PILAR LANDALUCE ENRIQUE	LARDERO, 18 .-LOGROÑO	2.000.-	31
300-89-2T	MANUEL MARTINEZ JIMENEZ	DO VICTORIA, 74 .-LOGROÑO	2.000.-	13
110-89-2T	NAVAL 4 SL	NAVAL (PG CANTABRIA) .-LOGROÑO	5.000.-	91
300-89-2T	NAVAL 4 SL	NAVAL (PG CANTABRIA) .-LOGROÑO	5.000.-	91
300-89-2T	ARACELI OCHOA LERIOS	RIO OJA, 7 .-LOGROÑO	5.000.-	110
300-89-3T	ARACELI OCHOA LERIOS	RIO OJA, 7 .-LOGROÑO	2.000.-	18
110-89-3T	PABLO ALONSO COMEG PUEBLA DE	REYES PATERNA, 26 .-LOGROÑO	2.000.-	27
130-89-2T	M CRISTINA PALACIOS GONZALO	PQ CARENEN, 7 .-LOGROÑO	20.000.-	—
300-89-2T	M CRISTINA PALACIOS GONZALO	PQ CARENEN, 7 .-LOGROÑO	20.000.-	—
300-89-2T	PROMOCIONES CODEVI SA	VARA REY, 41 .-LOGROÑO	5.000.-	92
300-89-1T	TROPOL SA	PG S LAZARO, 9 .-LOGROÑO	5.000.-	203
300-89-2	TROPOL SA	PG S LAZARO, 9 .-LOGROÑO	5.000.-	112
300-89-3T	TROPOL SA	PG S LAZARO, 9 .-LOGROÑO	2.000.-	20
300-89-1T	ULARGUI SL	LABRADORES, 16 .-LOGROÑO	5.000.-	196
300-89-3T	ULARGUI SA	LABRADORES, 16 .-LOGROÑO	2.000.-	13
300-89-3T	ULARGUI SA	SATURNINO ULARGUI, 6 .-LOGROÑO	2.000.-	11

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Circular nº 10/90, sobre tramitación de Solicitudes de Autorización para la Instalación de Máquinas recreativas con premio en Bares y Cafeterías
III.B.616

El nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Real Decreto 593/1990 de 27 de Abril, que ha entrado en vigor el pasado día 5, en su art. 37 establece que la instalación de máquinas recreativas en Bares y Cafeterías, requerirá en lo sucesivo autorización previa de la Delegación del Gobierno y, en la Disposición Transitoria cuarta, 3, se dispone que los titulares de aquellos locales que en la fecha de entrada en vigor del Reglamento, tuvieren en explotación máquinas recreativas, deberán solicitar dicha autorización, dentro del plazo de tres meses, desde la fecha de su entrada en vigor. (Hasta el 5-IX-90).

Al objeto de agilizar la tramitación de dichas autorizaciones, los interesados aportarán, junto con la solicitud de autorización, los siguientes documentos:

- 1.— Licencia Municipal de apertura del establecimiento.
- 2.— Licencia Fiscal.
- 3.— Plano del local y de su situación.

4.— Declaración de no estar incluido en los casos del art. 34.2 del Reglamento. (No ser bar de estación de ferrocarril, aeropuerto, centro comercial o similares, cuando el local propiamente dedicado a Bar, no se encuentre cerrado y asilado del público de paso. Ni ser tampoco establecimiento temporal instalado en la vía pública, playa o zona de recreo, terraza o zona que sea de ocupación de vía pública).

5.— Informe de la Asociación Empresarial más representativa.

6.— El actual Libro de Inspección e Incidencias en el que se hará constar por el interesado los siguientes datos:

- a) Fecha de presentación de la solicitud de autorización.
- b) Modelo, número de serie, número de Guía de Circulación y Empresa Operadora de las máquinas tipo "B", instaladas y en explotación en el local en la fecha de la presentación de la solicitud de autorización.
- c) Lectura de los contadores al día de la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, documento acreditativo de la recaudación mensual anterior, obtenida por cada máquina con las firmas de representantes de la Empresa Operadora y de el local.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 8 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Resolución de la Demarcación de Carreteras de La Rioja, por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras del Proyecto de Variante de Lardero carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián. Tramo: del PK 326,5 al 332,0. Plan III.B.614

Habiendo sido declarada de urgente ocupación como consecuencia de a ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras

1984-1991, esta Demarcación de Carreteras de La Rioja ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para los días y horas que se expresan, comparezcan en sus Ayuntamientos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, que en los días y horas que se citan en el anexo, y en los Ayuntamientos de Logroño y Lardero, tendrán lugar el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los titulares:

DATOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LARDERO

N.º	Políg.	Parcel.	Propietario	Cultivo	Super. Expro.	Bienes y Dere.	Convoc.	Hora
1	9	6	Fidela Bastida Carneros	Labor regadío	64		2-7-90	9,00
2	9	1a	Manuel Moreno Casamayor	Labor frutal	580		2-7-90	9,15
3								
4								
5								
6	16	155a	Eugenio Casis Sáez Torres	Labor frutal	3.043		2-7-90	9,30
7	16	155b	Eugenio Casis Sáez Torres	Erial	176	Ruinas	2-7-90	9,45
8	16	153	Anastasia Sampedro Nalda	Frutal regadío	5.254		2-7-90	10,00
9	16	152a	Melisa de Diego	Viña regadío	582		2-7-90	10,15
10	16	152b	Melisa de Diego	Viña regadío	601		2-7-90	10,30
11								
12								
13								
14	16	1.331	Agustín Lumbreras Barrio	Labor regadío	53		2-7-90	10,45
15	16	148	Martina Clavijo Elguea	Labor regadío	1.229		2-7-90	11,00
16	16	149	Salvador Alfoncea Sedo	Erial a pastos	1.192		2-7-90	12,00
17	16	146	Angel Basoco Garrido	Labor regadío	249	Puer. M.	2-7-90	12,15
				Zona ajardinada	684	93 m. cerr.		
				Erial	297			
18	16	278	Antonio Martínez Blanco	Frutal regadío	129		2-7-90	12,30
19								
20	16	91	Máximo Casis Carneros	Erial	392		2-7-90	12,45
21	16	92	Rosa Casis Vallejo	Labor regadío	32		2-7-90	13,00
22	16	1.341	Pedro Casis Vallejo	Labor regadío	35		2-7-90	13,15
23	16	143a	Alvaro Ochoa Martínez	Huerta	297		2-7-90	13,30
24	16	143b	Alvaro Ochoa Martínez	Solar	35	Edif. rúst.	2-7-90	13,45
25	16	144	Mariano Clavijo Gorrochategui	Frutal regadío	848		2-7-90	16,15
26	16	145	Lucio Bastida Nalda	Frutal regadío	250		2-7-90	16,30
27	16	142	Cancio Casis Martínez	Frutal regadío	1.677		2-7-90	16,45
28	16	141	Benigno Nalda Sampedro	Frutal regadío	1.045		2-7-90	17,00
29	16	140	Jerónimo Pastor Pascual	Frutal regadío	775		3-7-90	9,00
30	16	97	Benigno Nalda Sampedro	Frutal regadío	424		2-7-90	17,15
31	16	98	M.ª Josefa Pastor Martínez	Viña regadío	320		3-7-90	9,45
32	16	136	María Sánchez Domínguez	Frutal regadío	41		3-7-90	10,15
33	16	137	María Sánchez Domínguez	Frutal regadío	114		3-7-90	10,30
34	16	138	Gregorio Medrano Caro	Frutal regadío	240		3-7-90	11,00
35	16	139	Nicasico y Enrique Caro Balmaseda	Frutal regadío	440		3-7-90	11,15
36	16	132	Enrique Berceo Martínez	Frutal regadío	349	12 m. cerr.	3-7-90	11,30
37	16	133a	Felipe Echarri Casis	Frutal regadío	626		3-7-90	11,45
38	16	1.316	Pascual Martínez Martínez	Labor regadío	22		3-7-90	12,00
39	16	100	Bienvenida Herrera Santolaya	Frutal regadío	1.613		3-7-90	12,45
40	16	1.238	Pascual Martínez Martínez	Frutal regadío	725		3-7-90	12,15
41	16	113	Pascual Martínez Martínez	Labor regadío	570		3-7-90	12,30
42	16	99	Josefa Pastor Martínez	Viña regadío	107		3-7-90	10,00
43	16	105	José Hernández García	Frutal regadío	720		3-7-90	13,00
44	16	106	Lucía Sáenz Torre Pastor	Labor regadío	60		3-7-90	13,15
45	16	107	Higinio Beni Clavijo	Labor regadío	60		3-7-90	13,30
46	16	108	Daniel Nalda Sampedro	Labor regadío	326		3-7-90	16,15
47	16	109	Félix Martínez Sáenz	Viña regadío	222		3-7-90	16,30
48	16	111	Ambrosio Lumbreras Nalda		866		3-7-90	16,45
49	16	112	Aurora Echarri Elguea	Frutal regadío	618		3-7-90	17,45

N.º	Pollg.	Parcel.	Propietario	Cultivo	Super. Expro.	Bienes y Dere.	Convoc.	Hora
50	13	157	Pablo Angulo Elguea	Labor regadio	67		4-7-90	9,00
51	13	158	Eugenio Sampedro Martínez	Frutal regadio	760		4-7-90	9,15
52	13	159	María Nalda Sampedro	Labor regadio	418		4-7-90	9,30
53	13	160	Armando Cabredo Sampedro	Labor regadio	800		4-7-90	9,45
54	13	161	Armando Cabredo Sampedro	Viña secano	34		4-7-90	10,00
55	13	162a	Jerónimo Pastor Pascual	Erial cereal	593		3-7-90	9,15
56	13	162b	Jerónimo Pastor Pascual	Viña secano/frutal	608		3-7-90	9,30
57	13	165a	Pilar Lumbreras Clavijo	Cereal regadio	922		4-7-90	10,30
58	13	165b	Pilar Lumbreras Clavijo	Viña secano	188		4-7-90	10,45
59	13	166	Corpus Lumbreras Vallejo	Frutal secano	2.315		4-7-90	11,00
60	13	167	Luis Angulo Nalda	Labor secano	2.261		4-7-90	11,30
61	13	168	Luis Angulo Nalda	Labor secano	903		4-7-90	11,45
62	13	164	Luis Angulo Nalda	Labor regadio	1.288		4-7-90	12,00
63	13	163	Corpus Lumbreras Vallejo	Labor regadio	149		4-7-90	11,15
64	13	144	Rosa Navaridas Vallejo	Olivo secano (10)	1.600		4-7-90	12,30
65	13	145	Adela Berceo Herreros	Cereal secano	2.960		4-7-90	12,45
66	13	146	Julia Casis Pérez	Olivo secano (9)	940		4-7-90	13,00
67	13	147	Luis Angulo Nalda	Labor secano	380		4-7-90	12,15
68	13	133	Julia Casis Pérez	Labor regadio	1.329		4-7-90	13,15
69								
70	13	137	María Sánchez Domínguez	Erial	190		3-7-90	10,45
71	13	138	Martina Clavijo Elguea	Erial	190		2-7-90	11,15
72	13	139	Martina Clavijo Elguea	Labor regadio	30		2-7-90	11,30
73	13	140	Julia Estefanía Sampedro	Erial	130		4-7-90	13,30
74	13	141	Julia Estefanía Sampedro	Erial	240		4-7-90	13,45
75	13	142	Antonio Flores Herrera	Erial	521		4-7-90	16,15
76	13	143	Antonio Flores Herrera	Labor regadio	141		4-7-90	16,30
77	13	169	Hdos. Cerámica Sampedro, S.A.	Cereal secano	1.525		4-7-90	16,45
78	13	170	Hdos. Cerámica Sampedro, S.A.	Erial	7.047		4-7-90	17,00
				Labor secano	44.106			
79	13	171a	Jesús Pastor Marín	Cereal secano	3.219		4-7-90	17,15
80	13	430	Asoc. Gen. Ganaderos del Reino	Pastos	2.661		4-7-90	17,30
81	13	82	Marcos Sampedro Sampedro	Frutal regadio	463		4-7-90	17,45
82	13	82	Vicente Martínez Bujanda	Labor secano	477		4-7-90	18,00
83	13	79	Gregoria Martínez Estefanía	Viña regadio	677		5-7-90	9,15
84								
85	13	81	Vicente Martínez Bujanda	Erial	1.121		5-7-90	9,00
86	13	78	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Erial	691		5-7-90	9,30
87	13	77	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Frutal regadio	4.202		5-7-90	9,45
88								
89	13	74	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Frutal regadio	146		5-7-90	10,00
90	13	75	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Frutal regadio	684		5-7-90	10,15
91	13	429	Valentina Blanco Caro	Pastos	140		5-7-90	11,00
92	13	172	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Erial a pastos	140		5-7-90	10,30
93	13	173	Juan Cruz Lumbreras Vallejo	Erial a pastos	239		5-7-90	10,45
94	13	174	Ambrosio Lumbreras Ruiz	Erial a pastos	270		3-7-90	17,00
95	13	175	Julia Martínez Elguea	Viña secano	68		5-7-90	11,15
96	13	72	Ambrosio Lumbreras Ruiz	Frutal regadio	22		3-7-90	17,15
97								
98	13	69	Graciano Sáenz Vallejo	Cereal regadio	3.936		5-7-90	11,30
99	13	52	Andrea Martínez Angulo	Frutal regadio	2.433		5-7-90	11,45
100	13	58	Victoria Clavijo Gorroch. y tres más	Cereal regadio	1.390		5-7-90	12,00
101	13	57	Pedro Martínez Angulo	Frutal regadio	992		5-7-90	12,15
102	13	56b	Angel Blanco Sáez Torres	Erial	905		5-7-90	12,30
103	13	4	Municipio	Pastos	2.347		5-7-90	12,45
104	13	5	Daniel Ortega Pastor	Erial a pastos	211		5-7-90	13,00
105	2	202	Julio Domínguez Martínez	Frutal regadio	1.237		5-7-90	13,15
106	2	200	Rafaely Bienvenido Bueno Sarutusa	Viña regadio	652		5-7-90	13,30
107	2	201	Angel Pascual Martínez	Labor regadio/erial	400		5-7-90	13,45
108								
109	2	203	Loreto Sáenz Vallejo	Frutal regadio	3.150		5-7-90	14,00
110	2	199	Loreto Sáenz Vallejo	Frutal regadio	521		5-7-90	16,00
				Erial	788			
111	2	198	Teresa Martínez Elguea	Labor regadio	200	25 m. cerr. hor. 0,75 m.	5-7-90	16,15

N.º	Polig.	Parcel.	Propietario	Cultivo	Super. Expro.	Bienes y Dere.	Convoc.	Hora
112	2	197	Felipe Bueno Surutusa	Viña regadio Labor regadio Erial	213 120 947		5-7-90	16,45
113								
114	2	12	Palmira Angulo Lumbreras	Erial a pastos Huerta	1.866 892		5-7-90	17,00
115	2	14	Luciana Garcia Clavijo	Labor regadio Frutal regadio	365 735		5-7-90	17,15
116								
117	2	196a	Higinio Beni Clavijo	Erial	529		3-7-90	13,45
118								
119	2	441	Martina Clavijo Elguea	Labor regadio	8		2-7-90	11,45
120	2	442	Eugenio Clavijo Elguea	Frutal regadio	585		5-7-90	17,30
121	2	443a	Petra Clavijo Elguea	Frutal regadio	1.193		5-7-90	17,45
122	2	443b	Petra Clavijo Elguea	Frutal regadio	617		5-7-90	18,00
123	2	193	Edelmira Cabredo Portacarero	Labor secano	772		5-7-90	18,15
124	2	194	Ambrosio Lumbreras Ruiz	Olivo regadio (22)	1.298		3-7-90	17,30
125	2	195	Municipio	Erial a pastos	551		5-7-90	13,00
126								
127	2	40	Teresa Estefania Martinez	Erial a pastos	2.176		5-7-90	18,30
128	2	79	Saturnina Moreno Estefania	Erial a pastos/oliv. (4)	114		5-7-90	18,45
129	2	192	Saturnina Moreno Estefania	Labor regadio	1.632		5-7-90	19,00
130	3	3	Antonio Flores Herrera	Labor regadio	157		4-7-90	16,45
131	3	141	Manuel Angel Galilea Herce	Labor regadio	2.250		3-7-90	18,00
132	3	2a	Heliodoro Ortiz Gómez	Labor regadio	8.649		2-7-90	18,00
133	3	11a	Rosario Isunguendul Lejárraga	Labor regadio	7.544		2-7-90	18,15
134	3	11b	Rosario Isunguendul Lejárraga	Frutal regadio	2.744		2-7-90	18,30
135	3	11c	Rosario Isunguendul Lejárraga	Viveros	13.332		2-7-90	18,45
136	3	11e	Rosario Isunguendul Lejárraga	Solar	128	Cobertizo	2-7-90	19,00
137								
138	3	13	Teresa Casis Vallejo	Labor regadio	514		3-7-90	18,15
139	3	14a	José Maria Escolar Zabala	Labor regadio	8.939		6-7-90	9,30
140								
141	3	17	José Maria Escolar Zabala	Labor regadio	4.503		6-7-90	9,45
142	3	15	Rosario Isunguendul Lejárraga	Frutal regadio	5.799		2-7-90	19,15

DATOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

1	29	67	José Maria Escolar Zabala	Labor regadio	3.294		6-7-90	9,00
2	29	59	Rodolfo Bastida Ezquerro	Frutal regadio	1.560		6-7-90	10,00
3	29	26	José Maria Escolar Zabala	Labor regadio	10.872		6-7-90	9,15
4	29	27	Julia Martinez Vallejo	Frutal regadio	2.470		6-7-90	10,15
5	29	28	Francisco Alló Valderrama	Frutal regadio	670		6-7-90	10,30
6	29	29	Delfina Bastida Ezquerro	Labor regadio	1.981		6-7-90	10,45
7	29	61	Pilar Olabuenaga Sainz	Erial a pastos	711	27 m. cerr.	6-7-90	11,00
8	29	50	Luis Montalbo Terroba	Frutal regadio	9.601	(*) 107 m. cerr.	6-7-90	11,30
9	29	33	José M.ª Aróstegui Martínez	Labor regadio	1.416		6-7-90	11,45
10	29	34	Félix Pascual Martínez	Labor regadio	1.313		6-7-90	12,00
11	29	48b	Felisa Lizárraga Sáenz		3.935		6-7-90	12,15
12	29	49a	M.ª Jesús Ruiz Cenzano y Hnos.	Labor regadio	5.289	(*) 60 m. cerr.	6-7-90	12,30
13	29	49b	M.ª Jesús Ruiz Cenzano y Hnos.	Huerta regadio	4.839	(*) cerramiento	6-7-90	12,45
14	29	49c	M.ª Jesús Ruiz Cenzano y Hnos.	Šolar	71	(*) edific. y cerr.	6-7-90	13,00
15	29	49d	M.ª Jesús Ruiz Cenzano y Hnos.	Solar	55	(*) edific. y cerr.	6-7-90	13,15
15 bis	29	49e	M.ª Jesús Ruiz Cenzano y Hnos.	Solar	36	(*) edific. y cerr.	6-7-90	13,30
16	29	41a	Leonardo Cortés Ibáñez y uno más	Labor regadio	439		6-7-90	13,45
17	29	60	Julio Sarabia San Juan	Labor regadio	9.901		6-7-90	16,15
18	45.915	07	Pilar Olabuenaga Sainz	Erial a pastos	1.057		6-7-90	11,15
19	45.915	05	Gregoria Mateo Ramírez	Labor regadio	3.870		6-7-90	16,30
20	45.915	04	Alfredo Ardanza Trevijano	Erial	649		6-7-90	16,45
21	29	43	Felipe Moreno Palacios	Frutal regadio	12		6-7-90	17,00
22	29	25	Diodoro Bastidas Ubis	Labor regadio	431		6-7-90	17,15
23	28	117	Nemesio Martínez Cañas	Labor regadio	15		6-7-90	17,30
24	45.915	02	Pedro Martínez Iturza	Labor regadio	389		6-7-90	17,45
25	45.915	03	M.ª Angeles Trevijano Lardies	Erial	750		6-7-90	18,15
26	45.915	08	Pedro Martínez Iturza	Erial	284		6-7-90	18,00

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, hasta el día señalado para el levantamiento de Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se efectúan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de Acta Previa, exhibiendo los documentos pertinentes para

acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos, a su costa, por Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Logroño y Lardero, y en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras de La Rioja, situada en Logroño, c/ Once de Junio nº 11-2º piso.

El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.862

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abalos, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Abalos, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Aldeanueva de Ebro, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública de expediente de permuta de fincas
III.C.878

En este Ayuntamiento se tramita expediente de permuta de fincas rústicas promovido a instancia de D^a M^a Soledad Díez Alonso, D. Roberto y D^a María Díez Díez:

Ayuntamiento: Rústica en Monegro, compuesta por las parcelas nº 2 del Polígono 150 y 59 pte. del Polígono 149, que lindan respectivamente: Norte, Camino; Este, Remedios Fernández; Sur, Camino y Oeste, Municipio; y Norte, Este y Oeste, Municipio y Sur, Camino. Cabida 1,91 Hás. Cereal Secano 3^a. Valor: 286.500 pesetas.

D^a Soledad Díez, D. Roberto Díez y D^a María Díez: Rústica en Monegro, compuesta por las parcelas 50, 52 y 54 del Polígono 149. Linda: Norte, Barranco de los Cantares; Este, Carretera de los Baños; Sur y Oeste, Municipio, Cabida 1,91 Hás. Cereal Secano de 3^a. Valor: 286.500 pesetas.

Se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efecto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Alfaro, 5 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del proyecto de construcción de inmueble destinado a Ayuntamiento
III.C.877

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, el proyecto técnico, denominado Ejecución de inmueble destinado a Ayuntamiento, redactado por los arquitectos D. Manuel Santiago Ubero y D. Julián Torres Castillo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinada en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Anguiano, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz Lopez.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.877

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	28.144.353
2	Impuestos indirectos	7.601.000
3	Tasas y otros ingresos	24.897.000
4	Transferencias corrientes	19.500.000
5	Ingresos patrimoniales	1.638.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	2.000
7	Transferencias de capital	19.275.000
9	Variación de pasivos financieros	15.000.000
TOTAL INGRESOS		116.057.353
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	23.752.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	33.968.000
3	Intereses	200.000
4	Transferencias corrientes	8.850.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	48.446.935
7	Transferencias de capital	840.418
TOTAL GASTOS		116.057.353

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.879

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días y ocho días más, a fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Anguiano, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde, Gregorio Sáenz López.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.880

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Arriba, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá

acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Arriba, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Rectificación de edicto

III.C.881

Rectificación al Edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 65 de 26-5-90 en su pág. 1.236 s/ Apertura del cobro del Precio Público por Entradas de Vehículos y Vados Permanentes relativos a 1990 donde se indica "Período Voluntario: El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 1 de Junio y hasta el 31 de Julio", hay que añadir "A excepción de los sábados".

Se pone en conocimiento del público en general que durante los sábados comprendidos entre el 15 de Junio y 15 de Septiembre (ambos inclusive) no habrá servicio de Tesorería.

Arnedo, 4 de Junio de 1990.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de varios padrones cobratorios

III.C.863

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1990, los Padrones cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua potable, recogida de basuras, y las Tasas por alcantarillado correspondiente al primer trimestre del año 1990 se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que durante dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por los interesados pueda formularse ante este Ayuntamiento contra la Aplicación y efectividad de los tributos locales de los referidos Padrones el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, previo al contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobranza de varios precios públicos y tasas

III.C.864

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía.

Hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 25 de Mayo de 1990 los padrones cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de agua potable, recogida de basuras y tasas de alcantarillado, correspondientes al primer trimestre de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día quince de Junio de 1990 al quince de Agosto de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20% más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Baños de Río Tobía, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990

III.C.848

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de

exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Baños de Río Tobía, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de saneamiento del Barranco del Rosario

III.C.849

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el proyecto técnico denominado "Saneamiento del Barranco del Rosario", segunda fase, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Sáenz y Martín Morán.

Se anuncia que dicho proyecto técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

Acuerdo sobre la ejecución de las obras de saneamiento del Barranco del Rosario

III.C.850

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de veinticinco de mayo pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

"6.3.— Visto el proyecto técnico de las obras de "Saneamiento del Barranco del Rosario", fase II, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Morán y Martín Sáenz en Abril de 1990, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 19.967.131 Pts.

— Considerando que la forma de ejecución y el emplazamiento propuesto requiere la ocupación de bienes que no corresponden a titularidad municipal.

— Visto el informe de Secretaría, y dictamen de la Comisión Informativa de Contratación y Obras, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 4 de Marzo, y en los arts. 90 y 94 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y arts. 10, 15 y 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

— La Corporación municipal, acuerda por unanimidad:

1º.— Aprobar inicialmente, a los efectos dichos, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Saneamiento del Barranco del Rosario", fase II, redactado por los Ingenieros Srs. Martín Morán y Martín Sáenz en Abril de 1990, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 19.967.131 Pts.

2º.— Hacer constar que en el referido proyecto técnico figura una relación concreta e individualizada, con descripciones de sus aspectos materiales, de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, y que ésta forma parte del Plan de Obras y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio de 1990.

— En consecuencia, según lo establecido en los arts. 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 94 del R.D.L. 781/86, por la aprobación del expresado proyecto técnico, y del Plan de Obras y Servicios para 1990, se entiende declarada la utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos bienes.

3º.— Proceder a la ejecución de la obra previos los trámites necesarios para obtener la disposición de los terrenos, declarando iniciado, con esta fecha, el expediente de expropiación para tal fin.

4º.— Aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes cuya ocupación es necesaria para la ejecución de la obra, con el siguiente contenido:

1) Inmueble: Solar en la C/ Barranco núm. 2

Situación: C/ Barranco núm. 2

Localidad: Baños de Río Tobía (La Rioja)

Superficie: 143,73 metros cuadrados.

Línderos: Norte, C/ Barranco; Sur, Plaza del Rosario; Este, Barranco; Oeste, Ermita del Rosario.

Estado jurídico: No existe constancia.

Propietario:

Nombre y apellidos: Obispado de Calahorra, la Calzada y Logroño.

Domicilio: Avda. de Navarra, núm. 3

Localidad: Logroño

N.I.F.: Q2600030

5º.— Que se exponga al público el contenido de este acuerdo, por plazo de quince días, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del Boletín Oficial de la Rioja, a los efectos previstos en el art. 4 del R.D.L. 3/1980, de 14 de Marzo, y en el art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, con la relación íntegra de los bienes a ocupar, según se describe en el punto anterior.

6º.— Que se notifique individualmente a cada uno de los interesados,

como se prescribe en el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa, con indicación de los recursos que procedan.

7º.— Si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el proyecto técnico, con la declaración implícita de la necesidad de ocupación de los bienes relacionados en el punto tercero precedente; y si tampoco por parte de los interesados se formularan recursos sobre la necesidad de la ocupación, se iniciará expediente para la determinación del justo precio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, según lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de Marzo, y art. 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el plazo expresado podrán consultarse el proyecto técnico y el expediente de su aprobación y de iniciación de la expropiación forzosa, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

— — —

Contribuciones especiales para financiar las obras de saneamiento del Barranco del Rosario III.C.851

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Saneamiento del Barranco del Rosario", fase segunda, incluido en el Plan Regional de Obra y Servicios 1990.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado este plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

— — —

Corrección de error III.C.852

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: En el edicto de este Ayuntamiento relativo a la aprobación definitiva de imposición y ordenación de recursos regulados por la Ley 30/1989, de 28 de Diciembre, publicado en el B.O.R. núm. 155 de 26 de Diciembre, y cuya continuación lo fue en el B.O.R. núm. 156 de 28 de Diciembre se ha advertido el siguiente error:

Donde dice: 3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

Debe decir: 3.— De conformidad con lo previsto en el art. 73, párrafo 6 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será, durante el plazo máximo que éste señala:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Río Tobía, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación definitiva de modificación de los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.893

Adoptado por este Concejo el acuerdo provisional de modificación de los tipos de gravamen recogidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial durante treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de La Rioja nº 28 de 3 de Marzo de 1990, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de tipos de gravamen de referencia, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88 y art. 70.2 de la Ley 7/85, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza elevada a definitiva, a efectos legales y especialmente a su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y ordenanza podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R., en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

Bezares, 6 de Junio de 1990.— El Alcalde, Andrés Nájera Ibáñez.

Elisabet Arrigui Sánchez, Secretaria-Interventora del Concejo de Bezares (La Rioja).

CERTIFICA: Que en la Asamblea celebrada por este Concejo abierto el día 31 de Enero de 1990, se adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

"Modificación de los tipos de gravamen de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la modificación de valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, con ocasión de la Revisión del Catastro que se realiza, y siendo de aplicación a partir del ejercicio actual.

Vista la propuesta de la Alcaldía e informes obrantes en el expediente que se sigue para la modificación de los tipos impositivos contenidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el contenido del apdo. 6 del art. 73 de la Ley 39/88 y determinación establecida por la Disposición Transitoria 2ª de dicha Ley, este Concejo acuerda:

— la modificación del tipo impositivo aplicable a los bienes de naturaleza urbana, quedando establecido en el 0,2% del valor catastral, y en el 0,6% en los bienes de naturaleza rústica.

Dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por treinta días hábiles desde su inserción en el B.O.R., durante cuyo plazo se presentarán las alegaciones oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que firma, visa y sella el Sr. Alcalde en Bezares, a 6 de Junio de 1990.— La Secretaria.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.— Utilizando la facultad contenida en el art. 73.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.— El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana queda fijado en el 0,2%.

El tipo de gravamen sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,6%.

Disposición Final.— La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, aun cuando tendrá aplicación a partir del 1 de Enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Alcalde, Andrés Nájera.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del proyecto de pavimentación de la calle San Juan III.C.882

Don Juan Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la Calle San Juan", incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios 1990.

Se anuncia que dicho proyecto técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Bobadilla, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde Presidente.

Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle San Juan III.C.883

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado "Pavimentación de la Calle San Juan", incluido en el Plan Regional de Obras y Servicios 1990.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado este plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición, continuándose el expediente por sus trámites.

Bobadilla, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde Presidente.

Período de cobranza de varios precios públicos y tasas III.C.884

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobados en sesión ordinaria de 29 de Mayo de 1990 los padrones cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de agua potable, recogida de basuras, y tasas de alcantarillado;

correspondientes al primer trimestre de 1990, este Ayuntamiento, a virtud de acuerdo adoptado en la misma sesión, amparado de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó abrir el periodo de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales desde el día 15 de Junio de 1990 al 15 de Agosto de 1990, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diésen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Bobadilla, 1 de Junio de 1990.— El Alcalde Presidente

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 I.I.C.885

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bobadilla, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bobadilla, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

Exposición pública de la imposición y ordenación de la tasa de recogida de basuras III.C.886

Por la Asamblea Vecinal, en sesión de fecha 28 de Mayo de 1990, se aprobó con carácter provisional la imposición y ordenación de la Tasa de Recogida de Basuras.

Dicho acuerdo, expediente y Ordenanza, permanecerán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88, puedan examinarlos y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Canillas de Río Tuerto, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

Acuerdo inicial de incorporación del Municipio de Canillas de Río Tuerto a la Mancomunidad del Najerilla III.C.887

Por el Concejo Abierto de Canillas de Río Tuerto, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Mayo de 1990, ha acordado solicitar la incorporación del referido Municipio como miembro de pleno derecho de la Mancomunidad del Najerilla, aceptando íntegramente el contenido de los Estatutos de ésta, cuyo texto se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 72 de 17 de Junio de 1989.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Canillas de Río Tuerto, a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde, Juan José Torrecilla Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.853

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el

ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cenicero, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de construcción de una planta de tratamiento del agua potable III.C.854

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, el proyecto técnico denominado "Construcción de planta de tratamiento de agua potable en Cenicero", redactado por el Ingeniero Industrial, Don Jesús García Martínez, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Cenicero, a 1 de Abril de 1990.— El Alcalde-Sustituto.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.855

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Cervera del Río Alhama, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.888

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	46.500.000
2	Impuestos indirectos	15.501.000
3	Tasas y otros ingresos	48.285.500
4	Transferencias corrientes	22.525.000
5	Ingresos patrimoniales	3.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	31.554.131
9	Variación de pasivos financieros	9.715.831
TOTAL INGRESOS		117.781.462

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	24.517.434
2 Compra de bienes corrientes y de servicios	50.002.560
3 Intereses	3.350.000
4 Transferencias corrientes	1.843.305
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	83.332.163
8 Variación de activos financieros	1.000
9 Variación de pasivos financieros	14.735.000
TOTAL GASTOS	117.781.462

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fuenmayor, a 1 de Julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expediente de revisión del P.G.O.U.

III.C.865

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de Mayo de 1990, adopto el siguiente Acuerdo:

3.— Iniciación de Expediente de Revisión y Modificación del P.G.O.U. y prórroga de su programa de Etapas.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la revisión y modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro, así como de la prórroga de su programa de Etapas, dada la actual estructura urbana y las necesidades futuras de planeamiento, así como la necesidad de proyectar sobre el crecimiento futuro de la ciudad una estructura urbana claramente definida y garantizada por un planeamiento adecuado.

Dada cuenta de la aparición de circunstancias sobrevenidas que inciden sustancialmente sobre la ordenación, así como del cumplimiento del plazo establecido por el propio Plan para su revisión y, agotadas las previsiones del propio Plan.

Habida cuenta del Expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1990 aprobado en esta sesión de Pleno.

Vistos los artículos 31.2, 47, 48 de la Ley del Suelo, así como los artículos 154, 156 a y b, 157, 158, 161 del Reglamento de Planeamiento y el punto 4.9 de la Memoria del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro, que lleva por rúbrica "Revisión del Plan General", así como el Programa de Actuación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Iniciar el expediente de revisión y modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro.

2).— Prorrogar el Programa de Actuación contenido en el Plan General de Ordenación Urbana, hasta la aprobación definitiva de la revisión y Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

3).— Encargar la redacción de la revisión y modificación del Plan Municipal de Ordenación Urbana al Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

Lo que traslado a Vd. pra su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

Expropiación de terreno para las obras de pavimentación de la C/ Julián Fernández Ollero

III.C.866

4.— Expediente de expropiación de terrenos para las obras de pavimentación de la C/ Julián Fernández Ollero.

En este momento abandonó la sesión el Sr. Alcalde D. Patricio Capellán, asumiendo las funciones de Alcalde accidental el Sr. Lapresa.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Lapresa, Olmos, Nogués, Grandival, Hernández, Asenjo, Zabala y la Sr. Martínez, que suman ocho.

Votaron en contra los Sres. Hontañón, Rosales y Pascual, que suman tres.

Fue por tanto aprobada la propuesta, por ocho votos a favor y tres en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno de fecha 27 de Marzo de 1990, por el que se aprobaba la relación de propietarios y bienes afectados por la expropiación para la ejecución de las obras y pavimentación de la C/ Julián Fernández Ollero.

Habida cuenta de que, sometida la misma a información pública, se ha presentado una alegación por D. Martín Alonso Calvo, en representación del Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos, solicitando, al amparo

del art. 23 de la Ley de Expropiación Forzosa, que la expropiación afecte a la totalidad de la finca, incluyendo la porción de 320 m2 no contemplada en la relación, por resultar su conservación antieconómica para la propiedad.

Habida cuenta de que el citado resto está contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana como parte de un futuro vial.

Vistos los arts. 20 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 y ss. de su Reglamento.

El Pleno acuerda, por mayoría:

1).— Estimar la alegación presentada por el Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos.

2).— En consecuencia, aprobar la relación de propietarios y bienes afectados como figura en el anexo a este acuerdo.

3).— Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

4).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, diario de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Anuncios, con notificación personal a los interesados.

5).— Facultar al Sr. Alcalde para tramitar la avenencia sobre el justiprecio a que se refiere el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Anexo: Relación de propietarios y bienes afectados.

Propietario nº 1: Fundación Hogar Madre de Dios-Centros Benéficos Reunidos (Avda. San Millán de la Cogolla s/n).

Porción de terreno de 1.840 m2, que forma parte de la siguiente finca; "Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad de Haro y paraje titulado Los Rosales, de cuatro fanegas y seis celemines o noventa y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas, lindante de Norte, con propiedad de Manuel Vineller, al Sur de D. Fermín Juarrero, al Este con el camino de Usaqui y al Oeste con otro camino que conduce al mismo término, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 1.105, Libro 127, folio 22 vto., finca 8.965." Figura en el antiguo Catastro de Rústica como finca 52-a, de 1.520 m2; linda: al Sur, con el Campo Municipal de Deportes de El Mazo; al Norte, en pico, con el Camino de Usaqui al Este, con el mismo Camino de Usaqui; al Oeste, con la finca matriz, Actualmente está ocupado por la C/ Julián Fernández Ollero. 52-b, de 320 m2; linda; al Norte, con la finca matriz; al Sur, con Camino de Usaqui y después, con Campo Municipal de Deportes de El Mazo; al Este, en pico, con el Camino de Usaqui; al Oeste, con Pedro Lapresa Diaz.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

Acuerdo sobre el proyecto de delimitación de unidad de actuación entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I

III.C.867

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

5.— Expediente de proyecto de delimitación de Unidad de Actuación entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I.

Dada cuenta del proyecto de delimitación de fincas de la manzana sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro, cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos Don Eduardo Moscoso del Prado y Don Angel Cadarso de Santillán, por encargo del promotor Don Miguel López Cerón.

Visto que dicho proyecto de delimitación de fincas resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 30 de Enero de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 1 de Marzo de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días se han formulado las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1: D. José María Martínez Allúe, señalando que: a) se opone al sistema propuesto de Cooperación, puesto que por los diferentes intereses de cada propietario cree más conveniente el de Compensación. b) En el solar nombrado con el nº 8 de su propiedad, existen dos edificaciones con una extensión de 1.700 m2 en conjunto, por lo que la superficie del citado solar nº 8 ha de reducirse en esa cuantía, pasando a ser su superficie real de 1.362,41 m2 a efectos de reparto de las cargas de los gastos de urbanización.

Alegación nº 2: D. Ramón, Cesar y Victoriano Lezana Pérez señalando que: a) Se oponen al sistema propuesto de Cooperación, puesto que por los diferentes intereses de los distintos propietarios creen más conveniente el de Compensación. b) Que en la parcela señalada en el proyecto de Normalización con el nº 1, se señalan varias edificaciones consolidadas en una superficie de 527,10 m2 y no se han descontado para efectuar la cuenta de liquidación de las cuota de urbanización, asimismo el 50% de esa parcela (la de su zona Norte) no se beneficiará de las obras de urbanización, ya que las futuras edificaciones tendrán su fachada principal y accesos por la C/ Santa Lucía. c) En parcela nº 3 de una superficie de 395,5 m2, se debería haber descontado el 50% de la misma ya que la futura edificación tendrá acceso por la C/ Juan Carlos I. d) Que no se han tenido en cuenta los gastos que supondrán la reposición del vallado de sus propiedades, debiendo éstos estar incluidos en el presupuesto de urbanización. e) Considerar que la anchura de 12 metros prevista para la calle A será insuficiente, sugiriendo para la próxima revisión del Plan General que se modifique la anchura de 15 metros, al igual que lo proyectado para la calle B.

Habida cuenta del nuevo proyecto de Delimitación presentado por D. Miguel López Cerón y redactado por D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cardaro de Santillan.

Habida cuenta de que, solicitado informe a los redactores de dicha delimitación, se emite el mismo por el promotor del proyecto D. Miguel López Cerón, en los siguientes términos:

Alegación nº 1:a) Se estima que no existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de Compensación por ser aquel más agil. b) Se estima que no existe beneficio alguno para el recurrente al adoptar la solución por él propuesta, ni siquiera desde otro punto de vista, además del puramente económico, por lo que una estimación de su alegación en toda su integridad, conduciría al absurdo de no serle más favorable.

Alegación nº 2:a) Se estima que al igual que la alegación anterior no existe beneficio alguno para el recurrente. b) No existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de compensación por ser aquél más agil. c) En cuanto a la reposición del vallado y la posibilidad de incluir su costo como gasto de urbanización, no existe inconveniente alguno en aceptar tal alegación, es más, el promotor se obliga a su costa, a la reposición de un cierre de idénticas características al que actualmente cuenta.

Visto el informe de la Comisión Municipal de Obras y Urbanización y de los Técnicos Municipales.

Vistos los arts. 117, 118 y 119 de la Ley del Suelo, así como los arts. 31.1, 36.3 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José María Martínez Allúe y D. Ramón, Cesar y Victoriano Lezana Pérez. (Alternativa segunda).

2).— Establecer como sistema el de Cooperación.

3).— Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de delimitación de fincas de la manzana sita entre la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso y que comprende una extensión de 9.911,05 m2 y se delimita de la siguiente forma: Al Norte propiedad de Hnos. Lacuesta y Unidad de Actuación nº 7, Sur de Izquierda a derecha calle Letanías, hoy calle Juan Carlos I, tramo urbanizado de la calle de nueva apertura denominado A, que arranca de la Calle de Juan Carlos I, solar de Miguel López Cerón, calle de nueva apertura B, en parte urbanizada para la construcción de los solares contiguos, y solar de Hnos. Lezana. Este edificio consolidado del Sr. López Cerón y parte de finca de Hnos. Lezana y Oeste edificio de Martínez Lacuesta, edificios consolidados de López Cerón y parte finca de Hnos. Lezana.

4).— Someter el citado proyecto de delimitación a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento. con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el Polígono o Unidad de Actuación, para los que el plazo empezará a contarse desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, para que en un plazo de 15 días hábiles pueden examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente.

5).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

Exposición pública del proyecto de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro
III.C.868

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2º de Mayo de 1990, adoptó el siguiente Acuerdo:

6.— Expediente de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita en las calles Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro.

Dada cuenta del proyecto de Normalización de fincas en la manzana sita entre las calles Santa Lucía y Avda Juan Carlos I, cuyo proyecto ha sido elaborado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso de Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, por encargo del promotor D. Miguel López Cerón.

Visto que dicho proyecto de Normalización de fincas resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 30 de Enero de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 1 de de Marzo de 1990, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de 15 días, se han formulado las siguientes alegaciones:

Alegación nº 1: D. José María Martínez Allúe, señalando que: Se opone al sistema propuesto de Cooperación puesto que por los diferentes intereses de cada propietario, cree más conveniente el de Compensación.

Alegación nº 2: D. Ramón, Cesar y Victoriano Lezana Pérez señalando que: Se oponen al sistema propuesto de Cooperación puesto que por los diferentes intereses de los distintos propietarios creen más conveniente el de Compensación.

Habida cuenta del nuevo proyecto de Normalización presentado por D. Miguel López Cerón y redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

Habida cuenta de que, solicitado informe a los redactores de dicha Normalización, se emite el mismo por el promotor del proyecto D. Miguel López Cerón, estimando que no existe ningún inconveniente en la utilización del sistema de cooperación frente al de compensación por ser aquel más agil.

Visto el informe de los técnicos Municipales y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto que en esta misma sesión de Pleno se aprueba inicialmente el nuevo proyecto de delimitación de fincas de la referida manzana.

Visto que conforme al punto 4 del proyecto de Normalización, el sistema propuesto es el de Cooperación.

Vistos los artículos 81, 101.2, 117 al 121 y 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el nuevo proyecto de Normalización de fincas de la manzana sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

2).— Establecer como sistema el de Cooperación.

3).— Someter el citado proyecto de Normalización a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en periódico de amplia difusión en la provincia, y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la unidad de actuación, para que en un plazo de 15 días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

4).— Condicionar esta aprobación a la aprobación definitiva del expediente de delimitación.

5).— Facultar a Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.889

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.429.982
2	Impuestos indirectos	1.581.600
3	Tasas y otros ingresos	3.591.208
4	Transferencias corrientes	3.116.892
5	Ingresos patrimoniales	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.253.094
	TOTAL INGRESOS	21.172.776
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	5.118.511
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	7.133.119
3	Intereses	133.719
4	Transferencias corrientes	720.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.528.529
9	Variación de pasivos financieros	538.898
	TOTAL GASTOS	21.172.776

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hormilla, a 7 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.856

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Cameros, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo,

relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Laguna de Cameros, a 17 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del Expediente 2/90 de Modificación de Créditos III.C.857

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de Mayo de 1990, relativo a la aprobación del Expediente nº 2/1990 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
Cap.		Pesetas
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.276.109
	Total Altas	6.276.109
FINANCIACION		
	Aplicación del remanente de Tesorería al 31 de Diciembre de 1989	6.276.109
	Total Financiación	6.276.109
RESUMEN		
	ALTAS	6.276.109
	FINANCIACION	6.276.109
	DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre. Logroño, 2 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANJARRES

Aprobación Definitiva de Imposición y Ordenación de Recursos de la Ley 39/88 III.C.869

Adoptados por este Ayuntamiento los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los recursos previstos en la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relacionan.

No habiéndose presentado reclamaciones contra los antedichos acuerdos provisionales durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 37 de 24 de Marzo de 1990, quedan definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y ordenación de referencia de conformidad con el art. 17-3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, para los recursos previstos en el art. 17.1 y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/85, para los precios públicos y otros, a continuación se insertan los textos íntegros de los acuerdos y las ordenanzas, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88 y 52.1 y 113 de la Ley 7/85, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Manjarrés a 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Elisabet Arregui Sanchez, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Manjarrés (La Rioja)

CERTIFICA:

Que en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 28 de Febrero de 1990, se adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

“Aprobación Provisional de Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos de Báscula Municipal y saca de arenas y otros materiales de construcción.”

Con el quorum exigido en el art. 47.3 de la L.B.R.: 7/85, previos los informes pertinentes se acuerda con carácter provisional el establecimiento de los precios públicos y aprobación de sus correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos en los términos contenidos en el expediente: Precio Público por Báscula Municipal y Precio Público por saca de arenas y otros materiales.

Y para que conste, expido la presente con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Manjarrés a 30 de Mayo de 1990.— La Secretaria.

PRECIO PUBLICO POR SACA DE ARENAS Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION

FUNDAMENTO LEGAL. Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas ó aprovechamientos especiales derivados de saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

SUJETO PASIVO. Artículo 2.

Se hallan obligados al pago del precio público por saca de arenas y otros materiales en terrenos públicos del territorio municipal, las personas físicas ó jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento si se actuó sin la preceptiva autorización.

TARIFAS. Artículo 3.

La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa siguiente:

— Saca de arenas y materiales de construcción: 150 ptas/m3

EXENCIONES Y BONIFICACIONES. Artículo 4.

No se concederá exención ó bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente ordenanza.

ADMINISTRACION Y COBRANZA. Artículo 5.

1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado ó realizado siendo irreducibles por el permiso autorizado.

2. Las personas ó entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento, solicitarán previamente la correspondiente licencia de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 39/88.

3. No se permitirá la ocupación hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

4. Autorizada la concesión se entenderá prorrogada automáticamente hasta que se solicite la baja por el interesado ó se declare su caducidad.

5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir de día primero del mes siguiente del periodo autorizado.

6. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo vigente hasta su modificación ó derogación expresas.

Diligencia.— La presente ordenanza, que consta de cinco artículos, fué aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día 28 de Febrero de 1990 y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

En Manjarrés a 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

PRECIO PUBLICO POR BASCULA MUNICIPAL

CONCEPTO. Artículo 1.

De conformidad con lo preceptuado por el art. 117 en relación con el 41.b de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la presentación del servicio de báscula municipal.

OBLIGADOS AL PAGO. Artículo 2.

Están obligados al pago quienes se beneficien de la prestación del servicio del artículo anterior.

CUANTIA. Artículo 3.

La cuantía de este precio público será la establecida en las tarifas siguientes:

— Por pesada hasta 1.000 Kg., 50 pesetas

— De 1.000 Kg. en adelante, 100 pesetas

OBLIGACION DE PAGO. Artículo 4.

La obligación al pago regulado en el presente Ordenanza nace desde que se efectue la medida.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, permaneciendo vigente hasta su modificación ó derogación expresas.

Diligencia.— La presente ordenanza, que consta de cuatro artículos, fué aprobada de forma provisional, por unanimidad, en sesión ordinaria, celebrada por el Pleno el día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes.

En Manjarrés a 30 de Mayo de 1990.— El Secretario, Vº Bº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MATUTE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.870

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.139.845
2	Impuestos indirectos	391.400
3	Tasas y otros ingresos	44.393
4	Transferencias corrientes	1.439.512
5	Ingresos patrimoniales	5.915.000
	TOTAL INGRESOS	8.930.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.879.194
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.299.119
4	Transferencias corrientes	75.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.000.000
7	Transferencias de capital	89.300
9	Variación de pasivos financieros	587.387
	TOTAL GASTOS	8.930.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Matute, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Exposición pública del expediente 1/89 de Modificación de Réditos III.C.871

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número 1 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 1989, se expone al público en las Oficinas Municipales por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 20 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Murillo de Río Leza, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde. Jesús Casero Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE EN CAMEROS

Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.858

Aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento el día 15 de Mayo de 1990 la ordenación e imposición de los siguientes tributos:

- Utilización privativa del espacio público.
- Suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Imposición de contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto del respectivo precio público, por un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con el objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Muro en Cameros, a 29 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de la imposición de contribuciones especiales para la obra de Acondicionamiento del colector en el tramo San Fernando III.C.872

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y

sugerencias contra el acuerdo de Pleno de Ayuntamiento celebrado el día 11 de Abril de 1990, relativo a imposición de contribuciones especiales para la obra de "Acondicionamiento de colector en tramo San Fernando", sin que se hayan formulado las mismas, de conformidad con lo establecido en el art. 189.2 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Contra el mismo pueden los sujetos legitimados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja. Nájera, 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública de las Cuentas Generales de 1989 III.C.859

Presentadas en unión de sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, los siguientes documentos:

- Cuenta General del Presupuesto G. Municipal de 1989.
- Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio 1989.
- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares de 1989.

Quedan expuestas al público en Secretaría Municipal por plazo de quince días, al objeto de que durante este período y ocho días más puedan ser examinadas por los interesados y formular en su caso las reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.873

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	260.000
2	Impuestos indirectos	120.000
3	Tasas y otros ingresos	310.000
4	Transferencias corrientes	706.226
5	Ingresos patrimoniales	566.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.760.175
	TOTAL INGRESOS	3.722.401
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	461.743
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.110.000
3	Intereses	60.174
4	Transferencias corrientes	170.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.875.500
9	Variación de pasivos financieros	44.444
	TOTAL GASTOS	3.722.401

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En San Millán de Yécora, 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989 III.C.874

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 31 de Mayo de 1990, acordó por mayoría informar favorablemente la cuenta General del Presupuesto de 1989.

Las expresadas Cuentas, juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público en estas dependencias municipales, durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho

días más, se admitirán las reclamaciones y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el artículo 193-3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición pública del proyecto de pavimentación de plazas y calles
III.C.890

Don Leoncio Martínez Pascual, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria de 29 de Mayo de 1990, la aprobación inicial del proyecto técnico, Pavimentaciones de Plazas y Calles de Sorzano (La Rioja), redactado por el Sr. Ingeniero Don José Antonio Macías Lázaro.

Hace saber: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

Para general conocimiento de todos, en Sorzano, a 7 de Junio de 1990.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.875

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	976.305
2	Impuestos indirectos	136.230
3	Tasas y otros ingresos	17.686
4	Transferencias corrientes	518.779
5	Ingresos patrimoniales	4.851.000
	TOTAL INGRESOS	6.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.713.363
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.015.637
4	Transferencias corrientes	206.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.500.000
7	Transferencias de capital	65.000
	TOTAL GASTOS	6.500.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tobía, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.860

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.750.000
2	Impuestos indirectos	5.800.000
3	Tasas y otros ingresos	7.220.000
4	Transferencias corrientes	3.700.000
5	Ingresos patrimoniales	2.514.405
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	18.000.000
	TOTAL INGRESOS	39.984.405

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	4.473.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	9.505.000
3	Intereses	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	23.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.005.114
	TOTAL GASTOS	39.171.682

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Torrecilla en Cameros, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREMONTALBO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.861

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremontalbo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Torremontalbo, a 29 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.891

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tricio, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.876

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zarratón, a 31 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Apertura de cobranza del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1990, y de las tasas de servicio municipal de aguas del primer trimestre del ejercicio 1990, la tasa de basuras correspondiente al semestre 1º de 1990 y la tasa de alcantarillado correspondiente al ejercicio 1990

III.C.892

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja), hace saber: Que durante los días 14 y 15 de Junio, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 6 a 8 de la tarde, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Bretón de los Herreros nº 3, 2º dcha., de lunes a viernes, en horario de 6 a 8 de la tarde.

Período de pago: Del 20 de Mayo de 1990 al 5 de Julio de 1990.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Zarratón, a 20 de Mayo de 1990.— El Recaudador.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso para la contratación del servicio de atención y mantenimiento de las obras y servicios municipales V.A.429

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 29 de Mayo, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación por concurso de la atención y mantenimiento de las obras y servicios municipales el cual, es expuesto al público por plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará si resultare necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el referido pliego, con arreglo a las siguientes bases:

Objeto.— La atención y mantenimiento de obras y servicios municipales de albañilería, fontanería y electricidad.

Duración del contrato.— Dos años prorrogables.

Tipo de licitación.— Se ofertará en relación a precio/hora.

Condiciones.— Los materiales serán de cuenta del Ayuntamiento y atendiendo a la prioridad absoluta del servicio a prestar se compensará con 50.000 pesetas anuales.

Garantías.— Definitiva: 20.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En modelo que se incluye al final en los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente. En Secretaría de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: Salón de Sesiones a las 13 horas al día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación.

Sanciones: 2.000 pesetas/día.

Pago: Previa presentación de la factura correspondiente.

Modelo: Don ... con N.I.F. ... y domicilio en calle ... número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar, en nombre propio o en representación de ... según acredita ..., se compromete a prestar el servicio de atención y mantenimiento de ... municipales, por un precio de ... pesetas/hora, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas.— Lugar, fecha y firma del licitador.

Aldeanueva de Ebro, 4 de junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Adjudicación de las obras de adaptación de un local para Consultorio Médico en Santa Eulalia Somera V.A.420

El Pleno de la Corporación de Arnedillo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Mayo de 1990, adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de obra de Adaptación de Local para consultorio médico en Santa Eulalia Somera al Contratista Construcciones Periba S.A. en el precio de 1.414.000 (un millón cuatrocientas catorce mil) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril.

Arnedillo a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Exposición Pública del pliego de condiciones para contratar las obras de pavimentación de calles V.A.430

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 del corriente, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de

regir para la ejecución de las obras de Pavimentación de calles, mediante subasta, queda expuesto al público por espacio de diez días a efectos de que por cuantos se sientan interesados puedan examinarlo y presentar cuantas observaciones y reclamaciones crean convenientes en su derecho.

Grávalos, 5 de junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Corrección de error

V.A.441

Advertido error en la publicación de la "Subasta de las obras de Tratamiento Integral de los Jardines de Nuestra Sra. de la Vega" publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 70 de fecha 7 de Junio de 1990, se cita dicho error para su corrección:

5.— Contenido de la Propuesta y Documentación Complementaria: Pág. 1.340 última línea donde dice "Clasificación exigida: Grupo D, ..."; debe decir "Grupo C".

Haro, a 11 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Concurso para la prestación del servicio de bar de las piscinas V.A.424

Aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31-5-90 al pliego de cláusulas Económico-Administrativa, que ha de servir de base en el concurso para contratar la prestación del servicio de bar en las piscinas municipales, de conformidad con el art. 122 del T.R.R.L. de 13-4-86 se expone al público durante ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso y la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el citado pliego.

a) Objeto (1) Prestación del servicio de bar de las piscinas municipales.

b) Tipo de licitación 400.000 pesetas año.

c) Plazo de duración del servicio a contratar.

d) Garantía provisional para concurrir al concurso 2% del precio de licitación.

e) Garantía definitiva a construir en caso de adjudicación 4% de la adjudicación.

f) Clasificación que deben acreditar las empresas para tomar parte en el concurso.

h) Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. ... (en nombre propio o en representación de ...), con domicilio en ... y D.N.I. nº ..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar (1) ... a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar el servicio por el precio de ... ptas. que significa una baja de ... ptas. sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de explotación aprobado por la corporación para adjudicar el servicio.

Fecha y firma del propietario.

i) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación diez días hábiles en horas de oficina.

j) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la licitación 14 de Junio, a las veintidos horas en el Ayuntamiento.

k) Documentos que deben presentar los licitadores. En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

- Los que acrediten la personalidad del empresario.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Cuantos documentos acrediten la profesionalidad, meritos y experiencia.

En Castañares de Rioja a 31 de Mayo de 1990.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Devolución de fianza V.A.421

Solicitada por la empresa Construcciones Corcuera-Cárcamo la cancelación de la garantía prestada para asegurar el cumplimiento y estipulaciones de las Obras Saneamiento y Agua Potable de Corporales y Morales, y una vez finalizado el plazo de garantía.

Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, naturales, para su examen y presentación de reclamaciones en su caso si las hubiere en las Dependencias Municipales, por parte de quienes crean tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria de las citadas obras, por razón del contrato garantizado.

Corporales-Morales, 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la Contratación por el sistema de Contratación Directa, de las obras complementarias de captación de agua en fuente El Estrecho V.A.425

De conformidad con el art. 122 del Texto Regundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de las obras complementarias de captación de agua en fuente El Estrecho, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23 de Mayo de 1990.

Haro, 30 de Mayo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de construcción de 48 Fosas en el Cementerio Municipal V.A.431

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de las obras de construcción de 48 Fosas en el Cementerio Municipal, aprobado por la C.M.G. en sesión de fecha 22 de mayo de 1990.

El Pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 31 de mayo de 1990.— El Alcalde

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de pavimentación de las calles Navarra, Vega y Monseñor Florentino Rodríguez V.A.432

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones el pliego de condiciones Económicas-Administrativas que rige la contratación directa, de las obras de pavimentación de las calles Navarra, Vega y Monseñor Florentino Rodríguez, aprobada por la C.M.G. en revisión de fecha 29 de mayo de 1990.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 31 de mayo de 1990.— El Alcalde

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa de las obras de señalización horizontal de las vías públicas de la Ciudad V.A.433

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido,

se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de las obras de señalización horizontal de las vías públicas de la Ciudad, aprobado por la C.M.G. en sesión de fecha 29 de mayo de 1990.

El Pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 31 de mayo de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de alumbrado público en las calles Conde de Haro (desde la Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez hasta la Plaza de la Cruz), las Cuevas y Linares Rivas V.A.434

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación, el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de las obras de alumbrado público en las calles Conde de Haro (desde la plaza de Monseñor Florentino Rodríguez hasta la plaza de la Cruz), Las Cuevas y Linares Rivas, aprobado por la C.M.G. en sesión de fecha 29 de mayo de 1990.

El Pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 31 de Mayo de 1990.-- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Subasta de la obra de pavimentación de una calle V.A.435

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de mayo de 1990, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de la obra "Pavimentación de calle", así como el proyecto, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles contados a partir de la inserción de este en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen necesarias.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto se estime necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones.

Objeto.— La ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Jalón de Cameros", con arreglo al proyecto redactado por doña Esperanza Rabanaque.

Tipo.— 7.261.907 a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Pago.— Con cargo al presupuesto ordinario.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— A las 19 horas del viernes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— Don ... con D.N.I. número ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado con poder notarial), tomo parte en la subasta, convocada por el Ayuntamiento de Jalón de Cameros, relativo a la ejecución de la subasta de ... según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha, a cuyos efectos hace constar:

Que bajo su responsabilidad declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, ni en las señaladas en la Ley electoral General.

Acompaña toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones de subasta.

Conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones económico administrativas.

En ..., a .. de ... de 1990.— El licitador.

Jalón de Cameros, a 28 de mayo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas V.A.436

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día les fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Obras de derribo del inmueble sito en la esquina entre C/ Norte y C/ Travesía de Excuevas. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.

— Obras de derribo del inmueble sito en el Camino Río Chorrón. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Obras de derribo del inmueble que configuraba el Antiguo Parque de Bomberos. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio en Ctra. Navarra nº 22. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 79 de la C/ Pérez Galdós y 16 y 18 de C/ Rey Pastor. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 1 de Travesía C/ Norte. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio nº 2 en Travesía de las Excuevas esquina C/ Norte. Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del edificio sito en la C/ Prolongación C/ Cigüenza (Traseras Muebles Fernández). Adjudicatario: Construcciones Lázaro.
 — Derribo del inmueble nº 28 de la C/ Rodríguez Paterna. Adjudicatario: Construcciones Tarco, S.A.
 Logroño, 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza V.A.437

D. Jerónimo Santamaría López, ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de ochenta mil (80.000) pesetas, como adjudicatario de la organización y celebración de los espectáculos taurinos durante las Fiestas del Santo.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Devolución de fianza V.A.438

D. Andrés Hervías Sáiz, que actúa en representación Cespa, S.A., ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de ciento treinta y ocho mil ciento setenta (138.170) pesetas, como adjudicatario de la adquisición de cuarenta y siete contenedores.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

Devolución de fianza V.A.439

D. Nicolás Costas Alcaine, que actúa en representación de Autorisa, ha solicitado la devolución de fianza que en su día constituyó por importe de cuatrocientas sesenta y tres mil ochocientas (463.800) pesetas, como adjudicatario del concurso convocado por este Ayuntamiento, para la adquisición de un camión recolector de recogida de basuras.

Lo que se publica para que durante el plazo de quince días pueda formular reclamaciones y observaciones los que consideren tienen algún derecho referente al contrato.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Junio de 1990.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes inmuebles V.A.442

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra D. Luis A. Angulo Fontecha, por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 2.046.001 pesetas, de principal y recargo de apremio, más 100.000 ptas. de costas presupuestadas, en junto 2.146.001 pesetas, se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.— En la ciudad de Logroño a veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 25 de Mayo, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Luis Angulo Fontecha, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 7 de Marzo de 1939, procedáse a su celebración, señalando para tal efecto el día cinco de Julio de 1990 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de esta Delegación, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136 —acreedores hipotecarios y cónyuges del deudor—, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación

de los bienes, podrá el deudor y, en su caso, aquellos acreedores liberar los inmuebles embargados pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de esta capital y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que seguidamente se describen:

Lote número 1.— Vivienda o piso octavo, tipo G, de la casa en Logroño, calle Gran Vía nº 3.— Ocupa una superficie útil de 123,70 m2 y construida de 139,50 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el número 31. Su cuota de participación en el inmueble es del 2,4300%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 863. Folio 175, Finca 57.425.

Valorada en 25.110.000 pesetas

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes y en las que deberá subrogarse el adjudicatario:

— Hipoteca del Banco Herrero, cuyo importe según Registro, por principal, intereses y costas, asciende a 5.082.000 pesetas (no actualizada por la entidad acreedora).

— Hipoteca de la Caja Rural actualizada por 3.658.033 pesetas.

— Anotación preventiva de embargo Letra "B" a favor del Banco Hispano Americano por la cantidad actualizada de 617.578 pesetas.

— Anotación Letra "C" a favor de Construcciones Sáenz por un importe actualizado de 1.150.000 pesetas.

Suman las cargas..... 10.507.611 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación..... 14.602.389 pesetas

Lote número 2.— Vivienda o piso octavo, tipo C, de la casa en Logroño, en la calle Gran Vía nº 3. Ocupa una superficie útil de 79,73 m2 y construida de 88,56 m2. Tiene como anejo un trastero bajo cubierta señalado con el nº 29. Su cuota en el inmueble es de 1,5340%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al Libro 863. Folio 113, Finca 57.441.

Valorada en..... 15.940.000 pesetas

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes y en las que deberá subrogarse el adjudicatario:

— Hipoteca del Banco Herrero, cuyo importe según Registro por principal, intereses y costas, asciende a 2.541.000 pesetas (no actualizada por la entidad acreedora).

— Hipoteca de la Caja Rural actualizada por 1.463.213 pesetas.

— Anotación preventiva letra "A" del Banco Hispano Americano por la cantidad actualizada de 617.578 pesetas.

— Anotación preventiva letra "B" a favor de Construcciones Sáenz, por un importe actualizado de 1.150.000 pesetas.

Suman las cargas..... 5.771.791 pesetas

Tipo de subasta en primera licitación..... 10.168.209 pesetas

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada lote de bienes. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia Recaudatoria de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del respectivo depósito.

4º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

5º.— Seguidamente y de no haber sido enajenado los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al nº 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que a los inmuebles a subastar les afectan las cargas anteriormente descritas que quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedará desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales.

9º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Igualmente deberá hacer efectivo los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

10º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros encontrándose de manifiesto en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

11º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor D. Luis Angulo Fontecha

—a quien se le ha hecho de forma expresa- de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto. Logroño a 5 de Junio de 1990.

Subasta de bienes muebles

V.A.443

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja,

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la sociedad Rioja Expres S.A., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe por principal y Recargo de Apremio asciende a la cantidad de 444.000 pesetas presupuestadas para costas, en junto 494.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.— En la ciudad de Logroño a cinco de Junio de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta del vehículo marca Nissan LO-1149-H embargado a la sociedad deudora Rioja Expres S.A., procedase a su celebración señalando para tal acto el día tres de Julio de 1990 y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sita en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del vehículo embargado y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarle, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, del Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso”.

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente: Primero: que el bien a subasta es el siguiente:

Lote único.— Vehículo marca Nissan, tipo Furgoneta mixta.— Modelo Vanette.— Matrícula LO-1149-H de 6 de Octubre de 1986.

Valoración..... 440.000 pesetas

Dicha cantidad servirá de tipo de subasta en Primera Licitación.

Cargas: No recae sobre él, más que la anotación practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

Segundo.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en Logroño, calle Madre de Dios nº 64. Talleres “Hermanos Potetes”.

Tercero.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de sus interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Quinto.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública, Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Septimo.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Octavo.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Noveno.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 5 de Junio de 1990.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de legalización de un bar

V.B.381

Por Don Jacinto López Chicote, en nombre propio se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal un establecimiento dedicado a bar, con emplazamiento en Plaza Mayor, nº 8 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Baños de Río Tobía, a 5 de Junio de 1990.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Solicitud de devolución de fianza

V.B.379

Habiendo sido solicitada por el Gestor Administrativo D. José Toledo Ortega, la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión,

se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 24 de Mayo de 1990.— El Presidente, José Luis Castilla Alcubilla.

**DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA
Departamento de Transportes**

Notificación de denuncia

V.B.380

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0895-1-90, incoado a Coop. Nájera por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, con sanción económica de 10.000 Pts., conta la que el interesado puede oponer el “pliego de descargos” en defensa de sus derechos por escrito y ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nájera última residencia conocida del denunciado.

Bilbao, a 4 de Junio de 1990.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS		Pesetas
Anuncios		
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		61
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.255
Semestre		1.680
Trimestre		892
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		52
Ejemplar atrasado más de un año		105